



Calle Jusé Maria Morelos y Pavón # ISI.Esquina Progreso Col. Atasta de Serva C.P. 85(10), Villahermosa, Tabasco. Tal. Directo: 3(56324 www.villahermosa.geb.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos

Expediente: COTAIP/307/2017 Folio PNT: 00825717

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/390-00825717

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del día seis de junio del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse Manuel Andrade Díaz, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.————Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

*

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo







Culle Jusé Maria Moreles y Pavin # 151.Esquina Progreso Col. Atasta de Serre C.P. 86100, Willahermosa, Tabasco. Tul. Directo: 3166324 www.villahermosa.gob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos

estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales. o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse Manuel Andrade Díaz, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, acorde a sus facultades previstas en los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuesta que se remite constante de cuarenta y cuatro (44) fojas útiles, consistente en la Bases de la Licitación Pública Estatal: 56064001-002-17 y la versión pública del documento denominado "Contrato CPS-021-19-2017", clasificación en versión pública que fue confirmada por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Quincuagésima Sesión Extraordinaria CT/050/2017 de fecha 13 de junio de 2017, en la que resolvió "PRIMERO.- Se confirma la clasificación de la información y la elaboración de la versión pública por contener información confidencial tales como número clave de elector, registro número de elector, CURP, rubrica y firma del representante legal, respecto Contrato celebrado en el H. Ayuntamiento Centro y la empresa CORPODREN, S.A. de C.V., que de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 124 de la Ley de







Calle Jesé Maria Morelos y Pavin # 15LEsquina Progreso Cal, Atasta de Serra C.P. 8600. Villabermesa, Tabasco. Fel. Directe: 3166324 www.villabermesa.aab.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, constituyen información confidencial."... (Sic.). Acta que se agrega al presente Acuerdo para que forme parte integrante del mismo, constante de diez (10) fojas útiles, que también quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX. Versión pública realizada tomando en cuenta lo previsto en los artículos que a continuación se reproducen:

Artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 6. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes."

"Articulo 16. ...

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros."

El artículo 4º bis, fracción II, y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco:

"Artículo 4º bis. El derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo, tomando en consideración los siguientes principios:

III. El derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales, deberá ser garantizado por el Estado en los términos y excepciones que fijen las leyes, teniendo siempre como referente el respeto a la dignidad humana;"

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

"3.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: Fracción XXI. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas."







Calle José Maria Marelos y Pavón # ISEEsquina Progreso Col Atasta de Serva C.P. 86100, Wilahermosa, Tebasco. Tel, Directo: 3066324 www.villahermosa.gob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos

"Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona fisica, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal."

"Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial";

"Artículo 43. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

El Centro de Investigación y Seguridad Nacional; el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia; el Centro Federal de Protección a Personas; la Dirección de Coordinación de Inteligencia de la Comisión Nacional de Seguridad; la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; la Unidad de Inteligencia Financiera; el Estado Mayor Presidencial, el Estado Mayor de la Defensa Nacional, el Estado Mayor General de la Armada, la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica y la del Instituto Federal de Telecomunicaciones o bien, las unidades administrativas que los sustituyan, no estarán sujetos a la autoridad de los Comités de Transparencia a que se refiere el presente artículo, siendo sus funciones responsabilidad exclusiva del titular de la propia entidad o unidad administrativa.

La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia e investigación deberá apegarse a los términos previstos en la presente Ley y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello."

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de







Calle José Marta Morelos y Pavón # ISLEsquina Progreso Cal. Atasta de Serra C.P. 86100, Wilehermosa, Tabasco. Fel. Directo: 3166324 www.villahermosa.oob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos

inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados."

"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

"Artículo 136. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior".

"Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;"

"Artículo 139. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma."

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

"Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

Fracción IV. Comité de Transparencia: Organismo colegiado de carácter normativo, constituido al interior de los Sujetos Obligados;

Fracción XIII. Información Confidencial: La información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los datos personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad:

Fracción XXXIV. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas."







Calle Jusé Maria Marelos y Puvin # ISLEsquina Progreso Col Atasta de Serra C.P. 86100. Villahermosa, Tabasco. Tul. Directo: 3165324 www.villahermosa.gob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos

"Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial".

"Artículo 47. En cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros.

El Comité de Transparencia sesionará legalmente previa existencia del quórum, que se constituirá con al menos dos terceras partes de sus integrantes, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del Sujeto Obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los Sujetos Obligados, para el resguardo o salvaguarda de la información.

La Vicefiscalía de Alto Impacto, la Vicefiscalía de los Derechos Humanos y Atención Integral a Victimas de la Fiscalía General del Estado; y la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública, incluidas las unidades administrativas con las que cuenten, no estarán sujetos a la autoridad de los Comités de Transparencia a que se refiere el presente Capítulo, siendo sus funciones responsabilidad exclusiva del titular del área de que se trate.

La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia e investigación deberá apegarse a los términos previstos en la Ley General y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello".

"Artículo 48.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados";

"Artículo 73.- Los Sujetos Obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:

I. Adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso, rectificación, corrección y oposición al tratamiento de datos, en los casos que sea procedente, así como capacitar a los Servidores Públicos y dar a conocer información sobre sus políticas en relación con la protección de tales datos, de conformidad con la normatividad aplicable;

D





Celle José Maria Moreios y Pavón # ISLEsquina Progreso Col. Atasta de Serra C.P. 86100. Villahermosa, Tabasco. Tel. Birecto: 366324 www.villahermesa.neb.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos

VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado".

"Artículo 119.- Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Publica en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación".

"Articulo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial; los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil, y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Así mismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales".

"Artículo 142. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los Sujetos Obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes".

"Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;"

"Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma."

Artículos 3 fracciones II y V; 18 primer párrafo; 19, 21, 26 segundo párrafo 27 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

"Artículo 3. Además de lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para efectos del presente Reglamento se entenderá por:







Calle José Mario Morelos y Pavis # 151. Esquine Progreso Col Atasta de Serra C.P. 86100. Wilahermosa, Tubasco. Tal. Directo: 3196324 www.villahermosa.gob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos

II. Derecho a la intimidad: Derecho inherente al ser humano de mantenerse ajeno a toda injerencia o intromisión arbitraria o abusiva en su vida privada, familiar o afectiva o a sus datos personales, en salvaguarda de su honra y dignidad."

V. Información de acceso restringido: Toda información en posesión de los Sujetos

Obligados de carácter confidencial y la clasificada como reservada."

"Artículo 18. Se considera información confidencial los Datos Personales en concordancia con el concepto previsto por la fracción I del artículo 5 de la Ley, por lo que no podrán ser objeto de divulgación, distribución ni comercialización y su acceso estará prohibido a toda persona distinta del aludido, salvo las excepciones previstas en las disposiciones legales."

"Artículo 19. Los Sujetos Obligados garantizarán la protección de los Datos Personales."

"Articulo 21. Se consideran Datos Personales:

- I. Los datos propios de una persona física identificada o identificable relativos a:
- a). Origen étnico o racial;
- b). Características físicas;
- c). Características morales;
- d). Características emocionales:
- e). Vida afectiva;
- f). Vida familiar,
- g). Domicilio:
- h). Número Telefónico de conexión física, celular o satelital:
- i). Correo electrónico o Dirección del Protocolo de Internet o IP.
- i). Patrimonio:
- k). Ideología:
- I). Afiliación política;
- m). Creencia o convicción religiosa;
- n). Estado de salud física:
- o). Estado de salud mental;
- p). Información financiera;
- g). Preferencia sexual; y
- r). Otros análogos que afecten su intimidad.
- II. Los que se entreguen con tal carácter por los particulares a los Sujetos Obligados de la cual sean titulares o representantes legales, entre otra:
- a). La relativa al patrimonio de una persona jurídica colectiva;
- b). La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor, como es la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea;
- c). Aquella cuya difusión esté prohibida por una cláusula o convenio de confidencialidad, y d). La demás de naturaleza similar.







Calle José Maria Morelos y Pavón # ISt, Esquina Progreso
Cal. Atasta de Serra C.P. 86180. Wilahermasa, Tabasco.
Tel. Directo: 3166324
www.villahermosa.gob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos

Es responsabilidad de los particulares, cuando entreguen a los Sujetos Obligados, información confidencial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley, señalar los documentos o secciones de éstos que la contengan, así como su fundamento legal por el cual consideran que tenga ese carácter."

"Artículo 26. Cuando la información confidencial haya dejado de ser necesaria o pertinente a los fines para los cuales hubiere sido recabada, deberá reintegrarse a su titular cuando esto fuera posible; en caso contrario y después de un año sin que el particular solicite dicha información al Sujeto Obligado, se procederá conforme a la legislación correspondiente".

La información confidencial no estará sujeta a plazos de vencimiento y tendrá ese carácter de manera indefinida, salvo que medie el consentimiento expreso del titular de la información o mandamiento escrito emitido por autoridad competente."

"Artículo 27. No se requerirá el consentimiento de las personas, para proporcionar información confidencial en los casos que determina el artículo 58 de la Ley."

"Artículo 50. Los Sujetos Obligados podrán entregar información que contenga una parte o partes clasificadas como reservada, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan eliminar las partes o secciones clasificadas.

Para ello, los Sujetos procederán a Obligados reproducir la información dejando en blanco los espacios que ocupa la información de acceso restringido, poniendo en su lugar la siguiente leyenda "Espacio que ocupa información clasificada como reservada o por información confidencial" y la entregará así al solicitante."

El capítulo IX De Los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, señala:

"Cuadragésimo octavo. Los documentos y expedientes clasificados como confidenciales sólo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular.

Cuando un sujeto obligado reciba una solicitud de acceso a información confidencial por

Cuando un sujeto obligado reciba una solicitud de acceso a información confidencial por parte de un tercero, el Comité de Transparencia, podrá en caso de que ello sea posible, requerir al particular titular de la misma autorización para entregarla, conforme a los plazos establecidos en la normativa aplicable para tal efecto. El silencio del particular será considerado como una negativa."

"Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

Quincuagésimo séptimo. Se considera, en principio, como información pública y no podrá omitirse de las versiones públicas la siguiente:







Calle José Maria Morelox y Pavón # ISLEsquina Progreso Col. Atusta de Serro C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco. Tel. Oirecto, 3166324 www.villahermosa.gob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos

 La relativa a las Obligaciones de Transparencia que contempla el Título V de la Ley General y las demás disposiciones legales aplicables;

II. El nombre de los servidores públicos en los documentos, y sus firmas autógrafas, cuando sean utilizados en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público, y

III. La información que documente decisiones y los actos de autoridad concluidos de los sujetos obligados, así como el ejercicio de las facultades o actividades de los servidores públicos, de manera que se pueda valorar el desempeño de los mismos. Lo anterior, siempre y cuando no se acredite alguna causal de clasificación, prevista en las leyes o en los tratados internaciones suscritos por el Estado mexicano.

Quincuagésimo octavo. Los sujetos obligados garantizarán que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma".

TERCERO. De igual forma hágasele saber a quien dijo llamarse Manuel Andrade Díaz, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese a quien dijo llamarse Manuel Andrade Díaz, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando integramente el presente acuerdo y publiquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP)







Calle José Marta Marelos y Pavón # ISLEsquina Progreso. Col. Atasta de Serva C.P. 86100, Villaharmosa, Tabasco. Tel. Birecto: 3156324 www.villahermosa.gob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos

quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remitase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diecinueve de junio del año dos mil diecisiete.

Expediente: COTAIP/307/2017 Folio PNT: 00825717

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/390-00825717 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE CENTRO 2016-2018

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/050/2017

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00825817

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciocho horas del día trece de junio del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; CC. M.D. Ulises Chávez Vélez, Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz, Contralor Municipal, Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de confirmar la clasificación de la información y elaboración de versión pública del Contrato celebrado entre el H. Ayuntamiento de Centro Tabasco, y la empresa CORPODREN, S.A. de C.V. peticionado a través de la solicitud de información con número de folio 00825817, bajo el siguiente

Orden del dia

- 1. Pase de lista a los asistentes.
- Análisis y valoración de la documental presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- 3. Asuntos generales.
- 4. Clausura.

Desahogo del orden del dia

- 1.- Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del dia, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. M.D. Ulises Chávez Vélez, Presidente, Lic. Ricardo A. Urrutía Diaz, Secretario y Lic. Mary Carmen Alamina Rodriguez, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.
- 2.- Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En desahogo del segundo punto del orden del día se procedió al análisis y valoración de







la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente.

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 06 de junio de 2017, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, se tuvo por presentando solicitud de acceso a la información, consistente en "Solicito se me informe cuantos contrato tiene celebrado el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, o alguna de sus dependencia y entidades con la empresa CORPODREN, S.A, DE C,V, la duración y monto de los mismos, y que se me entregue copia de los mismos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."... (Sic), con número de folio 00825817, a quien díjo llamarse Manuel Andrade Díaz, misma que fue radicada bajo el número de expediente COTAIP/308/2017.

Para su atención se remitió Circular COTAIP/029/2016 a todas y cada una de las pareas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Cetro.

En consecuencia los titulares de la Dirección de Administración y de la Coordinación General de Sistema de Agua y Saneamiento SAS, mediante oficios DA/1857/2107 y CSAS-1702/2017, remitieron para efectos de dar respuesta a la solicitud de referencia, copia en versión pública del Contrato celebrado entre el H. Ayuntamiento de Centro Tabasco, y la empresa CORPODREN. S.A. de .C.V., por contener datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

DOS.- Mediante oficios COTAIP/0867/2017, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento, solicitó a este Órgano Colegiado que previo análisis de las documentales adjuntas a dicho oficio, en término de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se confirme la clasificación de la información y elaboración de versión pública del Contrato antes mencionados

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XIII, XXXIV, 6, 47, 48 fracciones I y II, 73, 119 y 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y el Capítulo IX, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración de versión pública, referente al Contrato celebrado entre





el H. Ayuntamiento de Centro Tabasco, y la empresa CORPODREN, S.A. de .C.V. señalados en el punto UNO, de los Antecedentes de esta Acta.

II. Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales descritas en los antecedentes de la presente acta:

Artículos 6, apartado A, fracción I y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 6. La manifestación de las ideas no sera objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público, el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la Información la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

1. Toda la Información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interès público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información."

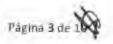
"Articulo 16. ...

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros."

El artículo 4º bis, fracción II, y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco:

"Artículo 4º bis. El derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo, tomando en consideración los siguientes principios:

III. El derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales, debera ser garantizado por el Estado







en los términos y excepciones que fijen las leyes, teniendo siempre como referente el respeto a la dignidad humana;"

"Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley."

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial "

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

"3.- Para los efectos de la presente Ley se entendera por Fracción XXI. Versión Pública: Documento o Expediente en el que el procure de la presente del la presente de la presente del la presente de la presente del la

Fracción XXI. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas."

"Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal."

"Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial";

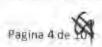
"Articulo 43. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre si, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

El Centro de Investigación y Seguridad Nacional; el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia; el Centro Federal de Protección a Personas; la Dirección de Coordinación de Inteligencia de la Comisión Nacional de Seguridad; la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Orgánizada; la Unidad de Inteligencia Financiera; el Estado Mayor Presidencial, el Estado Mayor de la Defensa Nacional, el Estado Mayor General de la Armada, la Autoridad Investigadora de la Comision Federal de Competencia Económica y la del Instituto Federal de Telecomunicaciones o bien, las unidades administrativas que los sustituyan, no estarán sujetos a la autoridad de los Comités de Transparencia a que







se refiere el presente articulo, siendo sus funciones responsabilidad exclusiva del titular de la propia entidad o unidad administrativa.

La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia e investigación deberá apegarse a los términos previstos en la presente Ley y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello."

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados."

"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial, los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

"Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entendera por

Fracción IV. Comité de Transparencia: Organismo colegiado de carácter normativo constituido al interior de los Sujetos Obligados:

Fracción XIII. Información Confidencial: La información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los datos personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad;

Fracción XXXIV. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas."

"Articulo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Lev.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estara a disposicion de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial"

"Artículo 47. En cada Sujeto Obligado se integrara un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros.







El Comité de Transparencia sesionară legalmente previa existencia del quórum, que se constituiră con al menos dos terceras partes de sus integrantes, el cual adoptară sus resoluciones por mayoria de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre si, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del Sujeto Obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendran acceso a la Información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los Sujetos Obligados, para el resguardo o salvaguarda de la información.

La Vicefiscalla de Alto Impacto, la Vicefiscalia de los Derechos Humanos y Atención Integral a Victimas de la Fiscalia General del Estado, y la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaria de Seguridad Pública, incluidas las unidades administrativas con las que cuenten, no estaran sujetos a la autoridad de los Comités de Transparencia a que se refiere el presente Capítulo, siendo sus funciones responsabilidad exclusiva del titular del área de que se trate

La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodlen las instancias de inteligencia e investigación deberá apegarse a los términos previstos en la Ley General y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello".

"Articulo 48.- Cada Comité de Transparencia teridrá las siguientes funciones:

Instituir, coordinar y supervisar, en terminos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información.

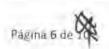
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados".

"Artículo 73.- Los Sujetos Obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:

I. Adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso, rectificación, corrección y oposición al tratamiento de datos, en los casos que sea procedente, así como capacitar a los Servidores Públicos y dar a conocer información sobre sus políticas en relación con la protección de tales datos, de conformidad con la normatividad aplicable;

VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la segundad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autonizado"

"Artículo 119 - Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Publica en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, Indicando su contenido de manera generica y fundando y motivando su clasificación".







"Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial, los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil, y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Así mismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

Articulos 3 fracciones II y V; 18 primer parrafo; 19, 21, 26 segundo párrafo 27 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

"Artículo 3. Además de lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para electos del presente Reglamento se entenderá por:

II. Derecho a la intimidad: Derecho inherente al ser humano de mantenerse ajeno a toda injerencia o intromisión arbitraria o abusiva en su vida privada, familiar o afectiva o a sus datos personales, en salvaguarda de su honra y dignidad."

V. Información de acceso restringido: Toda información en posesión de los Sujetos Obligados de carácter confidencial y la clasificada como reservada."

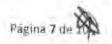
"Artículo 18. Se considera información confidencial los Datos Personales en concordancia con el concepto previsto por la fracción I del artículo 5 de la Ley, por lo que no podrán ser objeto de divulgación, distribución ni comercialización y su acceso estará prohibido a toda persona distinta del aludido, salvo las excepciones previstas en las disposiciones legales."

"Articulo 19. Los Sujetos Obligados garantizaran la protección de los Datos Personales."

"Articulo 21. Se consideran Datos Personales:

- I. Los datos propios de una persona fisica identificada o identificable relativos a:
- a). Origen etnico o racial:
- b) Caracteristicas físicas;
- c). Características morales.
- d). Características emocionales.
- e). Vida afectiva:
- f). Vida familiar.
- q). Domicilio:
- h). Número Telefónico de conexión física, celular o satelital;
- i). Correo electrónico a Dirección del Protocolo de Internet o IP.
-)). Patrimonio:
- k). Ideología:









- I) Afiliación politica;
- m). Creencia o convicción religiosa;
- n). Estado de salud física.
- o). Estado de salud mental:
- p). Información financiera:
- q). Preferencia sexual; y
- r). Otros análogos que afecten su intimidad
- II. Los que se entreguen con tal caracter por los particulares a los Sujetos Obligados de la cual sean titulares o representantes legales, entre otra:
- a). La relativa al patrimonio de una persona juridica colectiva;
- b) La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor, como es la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea.
- c). Aquella cuya difusión esté prohibida por una cláusula o convenio de confidencialidad, y d). La demás de naturaleza similar.

Es responsabilidad de los particulares, cuando entreguen a los Sujetos Obligados, información confidencial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley, señalar los documentos o secciones de éstos que la contengan, así como su fundamento legal por el cual consideran que tenga ese carácter "

"Artículo 26. Cuando la información confidencial haya dejado de ser necesaria o pertinente a los fines para los cuales hubiere sido recabada, deberá reintegrarse a su titular cuando esto fuera posible, en caso contrario y después de un año sin que el particular solicite dicha información al Sujeto Obligado, se procederá conforme a la legislación correspondiente"...

La información confidencial no estará sujeta a plazos de vencimiento y tendrá ese carácter de manera indefinida, salvo que medie el consentimiento expreso del titular de la información o mandamiento escrito emitido por autoridad competente."

"Artículo 27. No se requerira el consentimiento de las personas, para proporcionar información confidencial en los casos que determina el artículo 58 de la Ley."

"Artículo 50. Los Sujetos Obligados podrán entregar información que contenga una parte o partes clasificadas como reservada, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan eliminar las partes o secciones clasificadas.

Para ello, los Sujetos procederán a Obligados reproducir la información dejando en blanco los espacios que ocupa la información de acceso restringido, poniendo en su lugar la siguiente leyenda "Espacio que ocupa Información clasificada como reservada o por información confidencial" y la entregará así al solicitante."

El capítulo IX De Los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones







Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, señala:

"Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

Quincuagesimo septimo. Se considera en principio, como información pública y no podrá omitirse de las versiones públicas la siguiente

I. La relativa a las Obligaciones de Transparencia que contempla el Titulo V de la Ley General y las demás disposiciones legales aplicables:

II. El nombre de los servidores públicos en los documentos, y sus firmas autógrafas, cuando sean utilizados en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público, y

III. La información que documente decisiones y los actos de autoridad concluidos de los sujetos obligados, así como el ejercicio de las facultades o actividades de los servidores públicos, de manera que se pueda valorar el desempeño de los mismos. Lo anterior, siempre y cuando no se acredite alguna causal de clasificación, prevista en las leyes o en los tratados internaciones suscritos por el Estado mexicano.

Quincuagésimo octavo. Los sujetos obligados garantizaran que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma".

III.- De conformidad con los de los artículos 3, tracción XXI 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XIII, XXXIV, 6, 47, 48 fracciones I y II, 73, 119 y 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y el Capítulo IX, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, considera procedente confirmar la clasificación y elaboración de versión pública del Contrato celebrado en el H. Ayuntamiento Centro y la empresa CORPODREN, S.A. de C.V.——

IV. Por lo antes expuesto y fundado, este Comité, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en el considerando que antecede, este Órgano Colegiado, determina que es susceptible de ser clasificadas en versión pública, por contener información confidencial.

En consecuencia, este Comité de Transparencia mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**:

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de la información y la elaboración de la versión pública por contener información confidencial tales como número clave de elector, registro número de elector, CURP, rubrica y firma del representante legal,





respecto Contrato celebrado en el H. Ayuntamiento Centro y la empresa CORPODREN, S.A. de C.V., que de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, constituyen información confidencial.

SEGUNDO.- Publiquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

- 3.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----
- 4.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las diecinueve horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

M.D. Ulisea Chava Vélez Director de Astrolos Jurídicos

Contralor Municipal

ntralor Municipal Secretario Lic. Mary Carmen Alamina

Rodriguez

Acceso a la Información Pública

Vocal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

ÁREA RESPONSABLE:

19 COORDINACIÓN DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

CONTRATO No .:

CPS-021-19-2017

FECHA:

01 DE ABRIL DE 2017

IMPORTE:

\$50,790,600.00

CONCEPTO:

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS ESPECIALES HIDRONEUMATICOS

DE ALTA PRESION Y SUCCION POR ALTO VACIO PARA DESASOLVE DE

ALCANTARILLADO Y CAMION TIPO ALMEJA

MODALIDAD:

CONVENIO DE DESAZOLVE DE DRENAJE

OFICIO DE AUTORIZACIÓN:

HAC/DP/OA/00208/2017

PROGRAMA:

E002 (00340) SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO

LOCALIDAD:

0001 VILLAHERMOSA

FUNCIÓN:

1 PROTECCIÓN AMBIENTAL

SUBFUNCIÓN:

3 ORDENACIÓN DE AGUA RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

PROGRAMA PRESUPUESTAL:

E SERVICIOS PUBLICOS

PARTIDA:

3261 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LIC. ALEJANDRO BROWN BOCANEGRA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI, TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA; Y POR LA OTRA PARTE, CORPODREN, S. A. DE C. V., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "ARRENDADOR", REPRESENTADO POR EL C. JORGE ARTURO LUTZOW LUNA, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- DECLARA EL "AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES: 1.
- Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio y libertad para administrar su Hacienda Pública; teniendo dentro de sus funciones primordiales el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y para la prestación de los servicios públicos.
- Que el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XXI 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las accioses necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio contienen informacion

clasificada como confidencial con fundamento en los adriculos 3 fraccion XXXIV Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas



de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.

- 1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación del Presidente Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 184 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, publicado en el Suplemento "B" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco No. 7614 de fecha 26 de agosto de dos mil quince.
- 1.4. Que en fecha 16 de Octubre del año dos mil dieciséis, el LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, Presidente Municipal de Centro, Tabasco, en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al LIC. ALEJANDRO BROWN BOCANEGRA, como titular de la Dirección de Administración; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 184 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna; por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.5. Que con motivo de la Elección de Presidente Municipal y Regidores para el Municipio de Centro, Tabasco, del Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016; en fecha 18 de marzo del año dos mil dieciséis, el LIC. CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI, resultó electo Tercer Regidor; tal y como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 13 de marzo de dos mil dieciséis, emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación de Tabasco, con sede en la ciudad de Centro, Tabasco; y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 01 de junio del año dos mil dieciséis, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Período Constitucional 2016-2018, en consecuencia, conforme lo prevé los artículos 19 y 36 fracción VI parte in fine de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Segundo Síndico de Hacienda, cuidando que la aplicación de los gastos, se haga llenando los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo. por Invitación a
- 1.6. Que en fecha 31 de MARZO de 2017, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Estatal No. 560 400 1-002-17, en la que según el Acta de notificación de Fallo del Comité de Compras del municipio de centro, tabasco relativa a la contratación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS ESPECIALES HIDRONEUMÁTICOS DE ALTA PRESIÓN Y SUCCIÓN POR ALTO VACÍO PARA DESAZOLVE DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CAMIÓN TIPO ALMEJA, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 24 fracción I y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y después de haber realizado el analice bajo los criterios del punto 2.8 de las bases que rigen este proceso licitatorio; por acuerdo de este Comité se adjudicó a EL "ARRENDADOR" CORPODREN, S. A. DE C. V., el lote 1(UNICO) mismo que se describe en la orden de servicio número SAS/OSR/003/2017, de fecha 01 de abril del 2017, por un importe de \$43,785,000.00(Cuarenta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) mas I.V.A., correspondiente a la partida 3261 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO, afectando al programa E002(00340) Servicio de Drenaje y Alcantarillado; con tipo de recursos CONVENIO DE DESASOLVE DE DRENAJE, solicitada por la COORDINACION DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, quien se responsabiliza, enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y administrativa que se suscite con los servicios de alquiler, objeto del presente contrato.

contienen informacion

ue se encuentran cubiertos

- 1.7. Que mediante acuerdo de fecha 05 de enero del año dos mil diecisiete el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, relativo al acta de la Primera Sesión Extraordinaria, determinó en el asunto quinto, los montos a partir de los cuáles se genera un pedido o contrato en todo Procedimiento, cuyo monto adjudicado sea superior a \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, mismos que serán formalizados por medio de un contrato, así mismo considerando lo señalado en el acuerdo publicado en el Periódico Oficial 7343 F de fecha 19 de enero del año dos mil trece, en el que se determinó continuar aplicando en su contenido en todas sus partes del acuerdo por el que se aprobaron los Lineamientos de Garantía de Anticipos y Cumplimientos de Contratos,.
- 1.8. Que el "AYUNTAMIENTO" Basándose en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante del servicio siendo esta la Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento, se le asignó al "ARRENDADOR" el alquiler de cuatro equipos especiales hidroneumáticos de alta presión y succión por alto vacío para desazolve de alcantarillado y un equipo especial hidroneumático de alta presión y succión por alto vacío para desazolve de alcantarillado sanitario con un máximo de 3 yardas cubicas y un camión tipo almeja, tal y como consta en los requerimientos de la Orden de Servicio No. SAS/OSR/003/2017 de fecha 01 de abril del 2017, razón por lo cual y sujetándose a los artículos 1, 22 fracción I, 24 fracción I y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se solicita al "ARRENDADOR" que proporcione al "AYUNTAMIENTO" los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato.

2.- DECLARA EL "ARRENDADOR":

2.1. Que la sociedad mercantil denominada CORPODREN, S. A. DE C. V., se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública número 429, Volumen 19, (DIECINUEVE) de fecha 26 de JUNIO del año de 2012, pasada ante la fe del Licenciado MIGUEL CACHON ALVAREZ, Notario Público Número 4, en ejercicio y con adscripción en la Ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco, inscrita en el Instituto Registral de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; en fecha 17 de agosto del año dos mil doce, inscrita con folio electrónico 15697*1 .control interno 7.

- 2.2. Que el presente contrato lo firma el C. JORGE ARTURO LUTZOW LUNA, quien acredita su personalidad como apoderado legal con la Escritura Pública número 3031, Volumen 63, (sesenta y tres) de fecha 18 de Pebrero del año de 2016, pasada ante la fe del Licenciado MIGUEL CACHON ALVAREZ, Notario Público Número 4, en ejercicio y con adscripción en la Ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; en fecha 07 de marzo del año dos mil dieciséis, inscrita con folio electrónico 15697*1; manifestando que dicho cargo no le ha sido revocado ni limitado hasta la presente fecha y se identifica con la credencial para votar con fotografía, con número clave de elector y registro número: y CURP:
- 2.3. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA A FRONTERA KM. 2.5 MEDELLÍN Y PIGUA 2DA SECCIÓN CENTRO, TABASCO, C. P. 86281; y que su registro federal de contribuyente es: COR120814665; manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad que la sociedad mercantil denominada CORPODREN S. A. DE C. V., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 24. Que tiene la capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato y además reúne las condiciones técnicas y económicas para proporcionar en arrendamiento al "AYUNTAMIENTO", cuatro

Los espados due se encuentran cubiertos contienen informacion clasificada somo confidencial con fundamento en los artículos 3 fraccion XXXIV Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas



equipos especiales hidroneumáticos de alta presión y succión por alto vacío para desazolve de alcantarillado y un equipo especial hidroneumático de alta presión y succión por alto vacío para desazolve de alcantarillado sanitario con un máximo de 3 yardas cubicas y un camión tipo almeja, utilizado para manejo eficiente del sistema de alcantarillado y drenaje.

- 2.5. Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su reglamento, así como todas las leyes y reglamentos de los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y el servicio motivo de este contrato.
- Que ha obtenido todas las autorizaciones y cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos aplicables necesarios para celebrar este contrato.
- 2.7. Que es propietario de los cuatro equipos especiales hidroneumáticos de alta presión y succión por alto vacío para desazolve de alcantarillado, un equipo especial hidroneumático de alta presión y succión por alto vacío para desazolve de alcantarillado sanitario con un máximo de 3 yardas cubicas y un camión tipo almeja, que se específica en la CLÁUSULA PRIMERA de este contrato y que se encuentran en buenas condiciones para su uso y servicio y que sus partes, aditamentos, accesorios y herramientas se encuentran en buenas condiciones mecánicas, funcionando normalmente, contando además con el personal capacitado para operar la mismas, materia del presente contrato lo que le permite atender todas las demandas que se susciten con relación al servicio de arrendamiento contratado.
- 2.8. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y no guarda relación con alguno de los establecidos en las fracciones XIII y XVII del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

DECLARAN AMBAS PARTES:

- 3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 1 fracción II, 22 fracción II, 24 fracción I y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 29 y 86 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás relativos y aplicables.
- 3.2. Que se reconocen reciprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los térmos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO DEL CONTRATO.- El "ARRENDADOR" se obliga a dar en arrendamiento al "AYUNTAMIENTO", cuatro equipos especiales hidroneumáticos de alta presión y succión por alto vacío para desazolve de alcantarillado con un mínimo de 9 yardas cubicas de acuerdo con las características anexas y un equipo especial hidroneumático de alta presión y succión por alto vacío para desazolve de alcantarillado con un máximo de 3 yardas cubicas de acuerdo con las características anexas y un camión tipo almeja de acuerdo con las características anexas; para operar en los meses de abril a diciembre del año 2017, descritos en la orden servicio número SAS/OSR/003/2017 de fecha 01 de abril del año dos mil diecisiete, dichos arrendamiento se requiere para llevar a cabo el programa integral de limpieza y desazolve de la red de alcantarillado sanitario en diferentes colonias y fraccionamientos de la ciudad de Villahermosa; incluye: jornadas diarias de 9 horas cada una, 1 operador, 2 ayudantes, combustible, kit de herramientas, mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones (de lunes a viernes en días

Los espacios que se encuentran cubiertos contienen informacion clasificada como confidencial con fundamento en los artículos 3 fraccion XXXIV Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información lasí como para la Elaboración de Versiones Públicas

Hoja 4 de 10

hábiles), Apegándose al programa de trabajo del área usuaria. (Disponibilidad ante emergencia las 24 horas por los 9 meses del periodo contratado; Disponibilidad de sustitución de unidades en el caso de fallas cuya reparación rebase las 24 horas.)

SE DETALLAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS:

4 vehículos equipados con sistema para limpia y desazolve de líneas de drenaje; que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas mínimas requeridas:

Núm.	Vehículo	Marca	Año/Madelo	Serie	Matricula
1	Camión acondicionado con equipo Vactor	Ford Vactor	1984 S/M	1FDYR80UOEVA42703	VM54872
2	Camión acondicionado con equipo VACCON con motor Cummins 6 cil. 300HP	Renova Vaccon	2013 S/M	3R9AC121XDL140018 08961494	VM53652
3	Camión acondicionado con equipo Vactor motor Caterpillar 6 cil.	Renova Vaccon	2012 2110	3R9A51ER211CL140076 99086967	VM53650
4	Camión acondicionado con equipo Vactor con motor	Ford Vactor	1995 2110	1FDYR82E15VA80104 95-12-5677	VM54764

- 1 tanque para almacenamiento de desechos sólidos de 9 yardas cubicas
- 2 tanques de almacenamiento de agua limpia de 2000 lts.
- 1 sistema de succión generado por medio de compresor centrifugo o soplador (desplazamiento positivo)
- 1pluma instalada en la parte frontal del vehículo con manguera de 8" para succión de residuos solidos
- 1 bomba de presión de agua de 65 GPM@200PSI,
- 100 mts de manguera de 1" de alta presión instalada en un carrete articulado ubicación de la unidad.

Herramientas y accesorios incluidos en cada unidad

2	Toberas
2	Tubos de extensión de succión de 8"
3	Conos de precaución
1	Botiquín de primeros auxilios
1	Extinguidor
1	Barreta
2	Palas cucharonas
1	Pico
2	Abrazaderas de unión rápida de tubos de extensión de succión de 8"

1 Vehículo equipado con sistema para limpieza y desazolve de líneas de drenaje; que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas requeridas:

Núm.	Vehículo	marca	año/Modelo	Serie	Matricula
1	Camión acondicionado	Ford Vactor	1997	1FDNF80C7VVA25030	VM51063
	con equipo Valtor		2103	96-10-5955	

Los espacios que se encuentran cubiertos contener informacion clasificada como confidencial con fundamento en los artículos a fraccion XXXIV Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Fublicas



- 1 tanque para almacenamiento de desechos sólidos de 3 yardas cubicas máximo
- 2 tanques de almacenamiento de agua limpia de 1892 lts. mínimos
- 1 sistema de succión generado por medio de soplador (desplazamiento positivo)
- 1 pluma instalada en la parte frontal del vehículo con manguera de 6" para succión de residuos solidos
- 1 bomba de presión de agua de 35 GPM@200PSI,
- 100 Mts de manguera de 3/4" de alta presión instalada en un carrete articulado ubicación en la parte frontal de la unidad.

Herramientas y accesorios incluidos en la unidad.

2	Toberas
2	Tubos de extensión de succión de 6"
3	Conos de precaución
1	Botiquín de primeros auxilios
1	Extinguidor
1	Barreta
2	Palas cucharonas
1	Pico
2	Abrazaderas de unión rápida de tubos de extensión de succión de 6º

1 Vehículo especializado para limpieza de cárcamos tipo almeja, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas requeridas:

Núm.	Vehículo	marca	año/Modelo	Serie	Matricula
1	Camión acondicionado tipo ALMEJA	Ford	1992	1FDYR82AXNVA15950	VM48278

- 1 TENAZA DE ACERO CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 1.5 TONELADAS MINIMO
- 1 ROLLO DE CABLE DE ACERO PARA UNA PROFUNDIDAD DE 25 METROS MINIMOS
- 1 CAJA PARA DESECHOS SOLIDOS CON CAPACIDAD DE 7 M3 MINIMOS

HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS INCLUIDOS EN LA UNIDAD.

3	Conos de precaución	
1	Botiquín de primeros auxilios	
1	Extinguidor	
1	Barreta	
2	Palas cucharonas	
1	Pico	,

1

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.- El "AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Finanzas, pagará por servicio prestado a "EL ARRENDADOR" por la prestación señalada en la Cláusula PRIMERA del presente contrato, hasta la cantidad de \$50,790,600.00 (cincuenta millones setecientos noventa mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) en el que se incluye el Impuesto al Valor Agregado, una vez que "EL ARRENDADOR" entregue dentro de los primeros cinco días del mes la factura o comprobante fiscal debidamente requisitada como lo prevén los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Los espacios que se encuentran cubiertos contienen informacion clasificada como confidencial con fundamento en los artículos a fraccion XXXIV Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

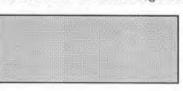
O 4

Ambas partes convienen que el pago corresponderá al importe total de horas efectivas de trabajo de acuerdo a los reportes y bitácoras previamente validadas por él personal autorizado del "AYUNTAMIENTO", mismo que será cubierto en NUEVE EXHIBICIONES MENSUALES, cada una por la cantidad de \$5,643,400.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) I.V.A. incluido, correspondiente a cada uno de los meses de abril a diciembre del año 2017, hasta cubrir el importe total mencionado en la PRESENTE CLÁUSULA. El pago se realizará en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Finanzas Municipal.

Las facturas o comprobantes fiscales que se presenten deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados por el alquiler de las unidades motrices, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas.

- TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de abril de 2017 y concluyendo el día 31 del mes de diciembre del 2017. Sin embargo el "AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado el mismo mediante aviso por escrito con 3 días de anticipación.
- CUARTA. REMUNERACIONES. La remuneración que "EL ARRENDADOR" perciba por las unidades motrices, objeto de este contrato, serán las únicas liquidadas con base en los términos señalados en la cláusula segunda del presente contrato.
- QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- El "ARRENDADOR" dará en alquiler al "AYUNTAMIENTO" las unidades motrices descritas en la cláusula PRIMERA, del presente contrato, en un periodo de 9 meses contados a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2017.
- SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.- El "ARRENDADOR" se obliga a proporcionar al "AYUNTAMIENTO" las unidades motrices descritas en la Cláusula "PRIMERA" de este contrato, en las localidades del Municipio de Centro, que el "AYUNTAMIENTO" determine a través de la COORDINACIÓN DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
- SÉPTIMA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.- El "ARRENDADOR" se obliga a dar en arrendamiento CUATRO EQUIPOS ESPECIALES HIDRONEUMÁTICOS DE ALTA PRESIÓN Y SUCCIÓN POR ALTO VACÍO PARA DESAZOLVE DE ALCANTARILLADO, UN EQUIPO ESPECIAL HIDRONEUMÁTICO DE ALTA PRESIÓN Y SUCCIÓN POR ALTO VACÍO PARA DESAZOLVE DE ALCANTARILLADO Y UN CAMIÓN TIPO ALMEJA, descrita en la Cláusula "PRIMERA" de este contrato con la calidad, característica y demás especificaciones y demás aditamentos requeridos para el buen funcionamiento de la misma, a fin de prestar un servicio con calidad y eficiencia.
- OCTAVA.PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- Si el "ARRENDADOR" no realiza el servicio de alquiler especificado en la Cláusula "PRIMERA" de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, el "AYUNTAMIENTO" lo rechazara obligándose el "ARRENDADOR" a pagar como pena convencional al "AYUNTAMIENTO" el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, cantidad que no podrá exceder del 20% del presupuesto máximo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.

Los espacios que se encuentran cubiertos contenen informacion clasificada como confidencial con fundamento en los artículos 3 fraccion XXXIV Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas



O Los 7 de 10

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas conforme lo establece el artículo 31 fracción III y 32 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, el "ARRENDADOR" otorgará dentro del término de DIEZ DÍAS naturales a la firma del presente documento, Póliza de Fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello. La póliza de fianza deberá ser expedida a favor del Municipio de Centro con domicilio en paseo tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, Registro Federal de Causantes MCE850101MEA.

Que en razón de lo descrito en el párrafo anterior, y tomando en consideración el acuerdo de fecha 02 de enero de 2013, relativo a los Lineamientos para la Solicitud de Garantías de Anticipo y Cumplimiento de los pedidos y contratos, publicado en el suplemento F del Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7343 de fecha 19 de enero del año 2013, acuerdo único fracción v), inciso e), se podrá eximir al "ARRENDADOR" de la presentación de la fianza de cumplimiento cuando se trate de pedidos y contratos que afecten a la partida 3261 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO, por tal razón se encuentra eximido del otorgamiento de la fianza de cumplimiento a que se refieren los artículos antes mencionados.

- DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- El "AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, así como revocarlo anticipadamente cuando ocurran razones de interés público y de fuerza mayor, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto del "AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque el "ARRENDADOR", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:
 - a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
 - Si suspende injustificadamente la prestación del servicio de alquiler, en el tiempo acordado en el presente contrato.
 - c) Para el caso de que ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente a un tercero la prestación del servicio de alquiler contratado.
 - d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento.
 - e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
 - f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
 - g) Si no entrega los equipos especiales hidroneumáticos de alta presión y succión por alto vacío y el un camión tipo almeja, descritas en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato en el tiempo convenido.
 - h) Si los equipos especiales hidroneumáticos de alta presión y succión por alto vacío para desazolve de alcantarillado, descrita en la Cláusula "PRIMERA" no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- Ambas partes convienen, que para el caso de que el "ARRENDADOR" incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, el "AYUNTAMIENTO" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del testado de Tabasco.

Los espacios que se encuentran cubiertos confienen informacion clasificada como confidencial con fundamento en los artículos 3 fraction XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

Hoja 8 de 10

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera al obligado de responsabilidad.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de las partes, impidan el incumplimiento de alguna obligación.

- DÉCIMA TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Las partes se someten expresamente y manifiesten su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.
- DÉCIMA CUARTA.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.- El "ARRENDADOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a las infracciones y sanciones previstas en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES.- El "ARRENDADOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los servicios de alquiler descritos en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro derivado del presente contrato.
 - El "ARRENDADOR", asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, fiscal o de seguridad social que se derive de la prestación del servicio, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para la prestación del servicio, a como lo requieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia no es intermediario de forma alguna del "AYUNTAMIENTO".
- DÉCIMA SEXTA. PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.- Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el "AYUNTAMIENTO" no concederá prórroga alguna, sinnecesidad de mediación entre las partes.
- DÉCIMA SÉPTIMA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- Las partes que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.
- DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO DE LAS PARTES.- Las partes para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:
 - a) Del "AYUNTAMIENTO", el ubicado en PASEO TABASCO 1401, TABASCO 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, C. P. 86035.

b) Del "ARRENDADOR", CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA A FRONTERA KM. 2.5 MEDELLÍN Y

PIGUA 2DA SECCION CENTRO, TABASCO, C. P. 86281.

Los espacios que se encuentran cubiertos contienen informacion clasificada como confidencial con fundamento en los artículos 3 fracción XXXIV Y

124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

Hoja 9 de 10

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 01 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR EL "AYUNTAMIENTO"

LIC. ALEJANDRO BROWN BOCANEGRA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

R.F.C.: MCE850101MEA

LIC. CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA

POR EL "ARRENDADOR"

C. JORGE ARTURO LUTZOW LUNA

APODERADO LEGAL DE CORPODREN, S. A. DE C. V.

R.F.C .: COR120814665;

POR EL "ÁREA RESPONSABLE"

ING. BENJAMÍN ADALBERTO QUILES LEON COORD NADOR DE SISTEMA DE AGUA Y

SANEAMIENTO "SAS"

TESTIGOS

L.A. GILBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y

SANEAMIENTO "SAS"

LIC. ARLEY MORALES LARA

FITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA
COORDINACIÓN DE SISTEMA DE AGUA Y

zmion

SANEAMIENTO "SAS"

Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco.

Convocatoria: 002 Licitación Pública Estatal: 56064001-002-17

Servicio de Arrendamiento de equipos especiales hidroneumáticos de alta presión y succión por alto vacío para desazolve de alcantarillado sanitario y Camiones tipo almeja para la operatividad del Municipio de Centro, Tabasco para la operatividad del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Alejandro Brown Bocanegra Presidente del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 11 de marzo de 2017.

Municipio de Centro, Tabasco

Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) 316 41 91

www.villahermosa.gob.mx

Programación del Proceso de Licitación por Convocatoria Pública Estatal. Fecha de Publicación de Convocatoria: 11 de marzo de 2017.

Periodo de venta de bases. Del día 11 al 17 de Marzo de 2017

Horario de 9:00 a 15:00 horas

Lugar: Oficinas de la Dirección de Administración sito en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; ubicada en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035. El pago para la obtención de las bases, deberá efectuarse en las cajas de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro o en la cuenta bancaria No. 0109845402 de BBVA Bancomer a nombre del Municipio de Centro "IMPUESTOS MULTIPLES 2017", cuenta interbancaria: 012790001098454020

Junta de Aclaraciones a las bases. El día 22 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas

Lugar: Oficinas de la Dirección de Administración sito en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; ubicada en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035.

Acto de Presentación de Propuestas Técnicas, Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas. El día 27 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas

Lugar: Oficinas de la Dirección de Administración sito en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; ubicada en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035.

Acto de Presentación de Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas El día 29 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas

Lugar: Oficinas de la Dirección de Administración sito en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; ubicada en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035.

Acto de Comunicación de Fallo El día 30 de marzo de 2017 a las 11:00 horas

Lugar: Oficinas de la Dirección de Administración sito en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; ubicada en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035.

Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

CONTENIDO

1.- Referencias del Proceso de Licitación Pública Estatal

- 1.1. Marco jurídico.
- 1.2. De los Licitantes.
- 1.3. Origen de los recursos.
- 1.4. Descripción de los bienes a adquirir.
- 1.5. Costo de las Bases.
- 1.6. Oficinas relacionadas con la Licitación Pública.

2.- Procedimiento General de la Licitación Pública Estatal.

- 2.1. Definiciones.
- 2.2. Documentación requerida.
- 2.3. Muestras.
- 2.4. Junta de aclaraciones a las bases.
- 2.5. Acto de Presentación de Propuestas Técnicas, Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas.
- 2.6. Acto de Presentación de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas y Económicas.
- 2.7. Causas de descalificación.
- 2.8. Criterios de selección.
- 2.9. Causas de Suspensión, Declaración de la Licitación Desierta y Cancelación.
- 2.10. Notificación del Fallo
- 2.11. Entrega de los bienes
- 2.12. Plazo de Entrega
- 2.13. Forma de Pago
- 2.14. Anticipo.

3. - Catalogo de Conceptos.

4.- Penas Convencionales.

5. - Documentos de Garantía.

- 5.1 Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- 5.2 Garantía de Calidad de el (os) Bien (es) a Suministrar.
- 5.3 Garantía de Cumplimiento del Contrato y de Vicios Ocultos.
- 6.- Ejecución de las Garantías.
- 7.- Suscripción del Contrato.
- 8.- Anticipo
- 9.- Currículum Vitae.
- 10.- Documentos.
- 11.- Anexos.

Municipio de Centro, Tabasco

Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

Anexo "A"
Especificaciones Técnicas

ANEXO "B"Catalogo de Conceptos

Referencias del Proceso de Licitación Pública Estatal.

1.1. Marco jurídico

El Comité de Compras del Municipio del Centro, Tabasco; sito en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; ubicada en Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de conformidad a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafos trece, catorce, quince, dieciséis y diecisiete, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, 22 fracción I, 23, 24 fracción I, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 41 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 1, 5, 7, 8, 9, 32. 33, 35, 36, 37, 38, y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 7 fracción XXII del Reglamento del Comité de Compras del Municipio del Centro, Tabasco; 86 fracciones IV y 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; convoca a todas aquellas personas Físicas y/o Jurídicas Colectivas, cuyo objeto social sea el servicio de arrendamiento de maquinaria y vehículos; interesadas en participar en la Licitación Pública Estatal No. 56064001-002-17, por lo que deberán sujetarse a las siguientes:

Bases

1.2 De los Licitantes:

En la presente licitación podrán participar las personas físicas o jurídicas colectivas legalmente constituidas, conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, establecidos y con domicilio fiscal en el Estado de Tabasco, que cumplan con lo siguiente:

- 1.2.1.Con los requisitos de la convocatoria, bases y la normatividad respectiva, con el fin de garantizar al Municipio las condiciones a que se refieren los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 76 párrafos trece, catorce, quince, dieciséis y diecisiete, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- 1.2.2. Que su obieto social sea el servicio de arrendamiento a licitar.
- 1.2.3. Que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás circunstancias pertinentes.
- 1.2.4. Que no se encuentren en ninguno de los supuestos previstos en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- 1.2.5. Que después de la hora señalada para cada uno de los actos, no se permitirá la entrada a ninguna persona a la sala donde se celebrará la licitación mencionada. En

Municipio de Centro, Tabasco

Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

este contexto las garantías, calidades y certificados solicitados en estas bases no serán negociables.

1.3 Origen de los Recursos:

El costo de los bienes a adquirir será cubierto con recursos provenientes del Convenio de entrega de apoyo financiero extraordinario, para sufragar los gastos que se generen en el programa integral de limpieza y desazolve de la red de alcantarillado sanitario en el Municipio de Centro, celebrado por el Ejecutivo del Estado de Tabasco y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, de fecha 21 de febrero de 2017.

1.4 Descripción de los bienes a adquirir:

a). - La presente licitación tiene por objeto contratar el servicio de arrendamiento de maquinaria pesada para la operatividad del Municipio de Centro, Tabasco, que cumplan con las características y especificaciones técnicas de los bienes a ofertar, señaladas en el Anexo "A" integrado a estas bases y las adicionales que surjan en la Junta de Aclaraciones.

Partida	Unidad	Descripción
1	Servicio	Arrendamiento de 4 equipos especiales hidroneumáticos de alta presión y succión por alto vacío para desazolve de alcantarillado sanitario mínimo de 9 yardas cúbicas, 1 equipo especial hidroneumático de alta presión y succión por alto vacío para desazolve de alcantarillado sanitario máximo de 3 yardas cúbicas y 1 camión tipo almeja.

b). - Los servicios objeto de esta licitación deberán ser entregados en la Coordinación General del Sistema de Agua y Saneamiento "SAS", ubicado en la avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara S/N junto al CICOM, Col. Guayabal y en los centros de acopio mencionados en el anexo "A" y conforme al programa de trabajo.

1.5 Costo de las Bases

El costo de las bases estará disponible en la página electrónica http://contraloria.tabasco.gob.mx/content/adquisiciones y en forma impresa en la oficina de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

1.5.1. Para comprar las bases es necesario que se presente solicitud por escrito en la Dirección de Administración, sito en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; firmada por el representante legal de la empresa, dirigida al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco con atención al Lic. Alejandro Brown Bocanegra, Director de Administración; el costo de las bases será de \$3,500.00 (Tres Mil quinientos pesos 00/100 MN.). y podrá realizar el pago en efectivo en la caja de la Dirección

Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, ubicado en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, o bien en la cuenta bancaria a:

NOMBRE: MUNICIPIO DE CENTRO "IMPUESTOS MULTIPLES 2017"

BANCO: BBVA BANCOMER, S.A. Institución de banca múltiple, Grupo

Financiero.

NO. DE CUENTA: No. 0109845402.

CLABE INTERBANCARIA: 012790001098454020.

NO. DE SUCURSAL: 7681.

PLAZA: VILLAHERMOSA, TABASCO (284).

A más tardar el día <u>17 de marzo del 2017, hasta las 15:00 horas,</u> debiendo remitir al correo electrónico <u>comitemce@gmail.com</u>; el comprobante del pago sellado por el Banco, señalando el número de Licitación Pública y Nombre de la empresa participante en el comprobante de referencia el día que adquiera las bases.

1.5.2. El comprobante de pago por la adquisición de las bases, será requisito indispensable para participar en la presente licitación, en ningún caso el derecho de participación será transferible.

1.6 Oficinas relacionadas con la Licitación Pública.

Administrativa: Dirección de Administración

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Tabasco.

TEL: 3 10 32 32 Ext. 1142

At'n: Lic. Alejandro Brown Bocanegra.

Subdirección de Adquisiciones

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Tabasco.

TEL: 3 10 32 32 Ext. 1146

At n: Lic. Inés Hernández Castro

Técnica: Coordinación General del Sistema de Agua y Saneamiento. (SAS)

TEL: 3-15-70-91 3-15-77-67

At'n: Ing. Benjamín Adalberto Quiles León

2.- Procedimiento General de la Licitación Pública Estatal.

2.1 Definiciones. Para los fines de la presente Licitación, en lo sucesivo se denominará:

Comité.- Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco.

Convocante.- La Dirección de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

Ayuntamiento.- H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Licitantes.- Personas Físicas o Jurídicas Colectivas que participan con una propuesta cierta y determinada en cualquier procedimiento de Licitación Pública.

Ley.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Reglamento.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Reglamento del Comité.- Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco.

Proveedor.- Persona física o jurídica colectiva, que celebra un contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios con el Municipio de Centro, Tabasco.

Contrato.- Acto jurídico bilateral y formal que se constituye por el acuerdo de voluntades que se establece entre la convocante con el (los) proveedor (es), respecto a la adquisición.

Padrón.- Registro del Padrón de Proveedores de bienes muebles y servicios relacionados con los mismos del Municipio de Centro, Tabasco.

2.2.- Documentación requerida.

Todos los documentos que integran las propuestas técnicas y económicas deberán estar elaborados en el idioma español, firmados por el representante legal de la empresa y debidamente sellados, foliados o numerados.

A) En el acto de Presentación de Propuestas Técnicas, Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas, los licitantes exhibirán a la vista, fuera de los sobres, copias y original para su cotejo, de los siguientes documentos:

Documento No. 1.- Inscripción y cédula del RFC ante el SAT, comprobante de domicilio, identificación oficial con fotografía y firma del representante legal del participante que suscriba la propuesta, sea credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional o pasaporte, que lo identifique plenamente, así como Acta Constitutiva de la empresa y poder notarial del representante legal, debidamente inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco o su equivalente.

Documento No. 2.- Acreditamiento de la personalidad de quien suscribe la propuesta, a través de poder notarial y/o acta constitutiva y en caso de tratarse de persona física deberá presentar el original y copia del acta de nacimiento.

Documento No. 3.- En el caso de que no comparezca quien suscriba la propuesta, éste podrá nombrar a otro, quien acreditará su personalidad con carta poder simple otorgada por el representante legal y firmada por dos testigos. Este documento deberá coincidir con la carta de acreditamiento de personalidad (Documento A1.)

Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) 316 41 91

www.villahermosa.gob.mx

Documento No. 4.- Pagos provisionales de los Impuestos Federales, correspondientes al mes de enero de 2017.

B) Documentos que integran la Propuesta Técnica, (SOBRE "A")

Los licitantes deberán presentar su propuesta técnica dentro de un sobre cerrado, SOBRE "A"; sellado, rotulado y firmado al anverso, y se presentará con la siguiente documentación:

Documento No. A1.- Formato original de acreditamiento de la personalidad debidamente requisitado.

Documento No. A2.- Original y fotocopia simple del recibo oficial expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; comprobante de depósito, con el sello de la institución bancaria, o comprobante de trasferencia electrónica (la cual será validada por la Dirección de Finanzas para su aprobación y aceptación de pago) debiendo señalar el número de Licitación en la que participa, mediante el cual fueron pagadas las bases.

Documento No. A3.- Declaración escrita en original de aceptación de los términos de las bases.

Documento No. A4.- Declaración escrita, en original bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse impedidos para participar en los términos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Documento No. A5.- Las especificaciones técnicas de los bienes a arrendar, deberán entregarse en documento original. Estas deberán presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas de los servicios de arrendamiento a ofertar establecidas en el Anexo "A", en papel membretado de la empresa debidamente firmada. (**Propuesta técnica**)

Documento No. A6.- Carta bajo protesta de decir verdad en original y en hoja membretada, en la que manifieste que el Acta Constitutiva, o en su caso, modificaciones a la misma, se encuentren inscritas en el Instituto Registral del Estado de Tabasco o su equivalente, además que el objeto social sea el solicitado en las bases de la presente Licitación.

Documento No. A7.- Los licitantes deberán presentar un escrito original donde señalen su domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, en caso de no cumplir con el mismo, le surtirá efecto a través de los estrados del H. Ayuntamiento.

Documento No. A8.- Los licitantes deberán presentar un escrito original donde manifiesten los nombres del personal que atenderán cualquier asunto relacionado con el servicio a contratar, indicando lugar, teléfono celular, etc.

Documento No. **A9.-** Curriculum Vitae de la Empresa Licitante en original, el cual se presentara de conformidad a lo establecido en el punto 9 de las presentes bases.

Documento No. A10.- Carta bajo protesta de decir verdad donde se manifieste que los



Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

equipos de desazolve estarán disponibles en apego al programa de trabajo con el tiempo de entrega de los bienes conforme a lo solicitado por la convocante.

Documento No. A11.- Carta bajo protesta de decir verdad en original, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes (Declaración de Integridad).

Documento No. A12.- Fotocopia de la Cédula de Registro del Padrón de Proveedores vigente del Municipio de Centro. Además de estar registrado en el rubro correspondiente a esta actividad (033 Arrendamiento de maquinaria, equipo industrial y vehículos).

Documento No. A13.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten que han presentado las declaraciones de los impuestos federales del ejercicio fiscal 2015 y de los pagos provisionales del mes enero del 2017.

Que no tienen créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

Que en caso de contar con autorización para el pago a plazos y que no han incurrido durante el ejercicio vigente en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66 del Código Fiscal de la Federación.

Documento No. A14.- Opinión positiva de Cumplimiento de obligaciones Fiscales emitido por el SAT de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación Vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.

Documento No. A15.- Constancia positiva de obligaciones Fiscales de acuerdo al artículo 34-bis del Código del Estado de Tabasco Vigente a la fecha de la presentación de las propuestas.

Documento No. A16.- Constancia de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales municipales vigente.

Documento No. A17.-El licitante deberá presentar en papel membretado: Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad que su personal técnico, cuenta con los siguientes: Curso Básico de Seguridad o equivalente, curso de trabajo en espacios confinados, curso de condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados, curso de seguridad vial y curso de manejo a la defensiva. Anexando copias de las constancias emitidas para cada trabajador por instructor certificado por la STPS, además anexar copias del acreditamiento del instructor.

Documento No. A18.-El licitante deberá presentar la documentación que avale que cuenta con una base de operaciones con barda perimetral para el resguardo, mantenimiento y almacenamiento de equipos, materiales y refacciones, con un área mínima de 2000m², que se localice dentro de los límites del municipio del Centro, que incluya fotografías, croquis y plano de la distribución de sus instalaciones, que cuente con áreas para encierro de sus unidades, área de lavado y áreas de almacenamiento de equipos, herramientas, materiales y que cuenta con los servicios básicos. Acreditando la propiedad mediante escritura pública o

Centro somos todos

Municipio de Centro, Tabasco

Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

contrato de arrendamiento a nombre del licitante con vigencia hasta el término del contrato y estar debidamente notariado. El inmueble deberá estar al corriente con el pago del Impuesto Predial, anexando copia y original para cotejo de los recibos de pago

Documento No. A19.-El Licitante presentará en papel membretado de la empresa, carta donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los certificados de Sistema de Gestión de Calidad ISO-9001 y Sistema de Gestión Ambiental ISO-14001 expedidos por empresa certificadora acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Anexando copia y original para cotejo y copia del registro de la acreditación de la empresa certificadora.

Documento No. A20.-El Licitante deberá presentar en original y copia para cotejo la autorización para la "recolección y transporte de residuos de manejo especial expedida por Secretaria de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental del Estado de Tabasco (SERNAPAM), por cada una de las unidades que integran el lote único descrito en el anexo A.

Documento No. A21.-El Licitante deberá presentar en original y copia para cotejo, constancia de no contar con procedimiento administrativo ante la Secretaria de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental del Estado de Tabasco (SERNAPAM), expedida durante el mes de marzo del año en curso.

Documento No. A22.- El Licitante deberá acreditar la propiedad de las unidades propuestas de conformidad con lo solicitado en el anexo A mediante los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura.
- Original y copia de la tarjeta de circulación vigente (Expedida en el estado de Tabasco)
- Póliza y factura de pago de seguro vigente con cobertura contra daños a terceros y de responsabilidad civil. Así como escrito donde se compromete a mantenerlos vigentes durante toda la ejecución del contrato.

Documento No. A23.-El licitante deberá presentar en papel membretado de la empresa, carta en original donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete a tener la disponibilidad del personal especializado necesario y en cantidad suficiente para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.

Documento No. A24.-El licitante presentará carta en original en papel membretado de la empresa, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal calificado para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades propuestas. Incluyendo constancia de al menos 5 cursos o certificaciones relacionadas con motores a diesel, emitidas por empresas especializadas o por los fabricantes de estos motores.

Documento No. A25.- Original para su cotejo con fotocopia simple de los estados financieros del ejercicio fiscal 2016, anexando copia de la cédula profesional del contador que los elaboró; en los que deberá acreditar un capital contable mínimo de \$ 9'000,000.00.

Documento No. A26.- Carta del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de ser requerido por la convocante, acepta que se realice una visita de inspección a la base de operaciones y equipos propuestos para la presente licitación.

C) Documentos que integran la Propuesta Económica, SOBRE "B"

Centro

Municipio de Centro, Tabasco

Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica sellada, foliada y numerada, debidamente firmada por el representante legal o quien sustenta la propuesta, dentro de un sobre cerrado, SOBRE "B", sellado, rotulado y firmado al anverso el cual contendrá:

Documento No. B1.- Catálogo de conceptos que se presentará de conformidad a lo establecido en el punto 3 (Anexo B).

Documento No. B2.- Garantía de seriedad de la propuesta en original de los bienes ofertados que se presentarán de conformidad con el punto 5.1.

Documento No. B3.- Condiciones de compraventa, especificando tiempo de entrega, vigencia de precios, condiciones de pago.

Documento No. B4.- Carta compromiso en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o propietario y con sello de la empresa, en la que manifiesta que se compromete a respetar el calendario de entrega propuesto por la convocante, y en su caso las modificaciones que esta realice, y que los precios serán fijos y tendrán una vigencia hasta el término del contrato.

La omisión de uno de los documentos solicitados en el inciso C (propuesta económica), será causa de descalificación.

2.3.- Junta de Aclaraciones a las bases.

Las dudas con respecto a las presentes bases que tenga cada licitante, deberán enviarse al correo electrónico comitemce@gmail.com a más tardar el día 17 de Marzo de 2017, hasta las 16:00 horas, por lo que únicamente la convocante dará respuestas a las preguntas remitidas en tiempo y forma.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día <u>22 de Marzo de 2017, a las 11:00 horas</u> en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, sito en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; ubicada en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, misma que será presidida por el Presidente del Comité, o por el funcionario público que designe en su representación.

A este acto podrá asistir **un representante por cada licitante**, que haya adquirido las bases de esta licitación.

De esta reunión se levantará un acta en original, que contendrá los datos de la licitación, así como las dudas que se hayan expuesto por escrito y las aclaraciones correspondientes. Esta acta será firmada por todos los presentes en los tantos necesarios y se entregará una copia del ejemplar a cada uno de ellos.

La asistencia a la Junta de Aclaraciones, será opcional para los licitantes, pero los acuerdos que se tomen en esta serán obligatorios para todos.

2.5.- Acto de presentación de Propuestas Técnicas, Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas.

Centro

Municipio de Centro, Tabasco

Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) 316 41 91

www.villahermosa.gob.mx

En cumplimiento al Artículo 33 a) fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, los licitantes entregarán sus proposiciones en dos sobres cerrados en forma inviolable, de los cuales uno contendrá la propuesta técnica y otro la propuesta económica, se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

El Acto de Presentación de Propuestas Técnicas, Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas, se llevará a cabo el día 27 de Marzo de 2017 a las 11:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, sito en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; ubicada en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, misma que será presidida por el Presidente del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, ó por el funcionario público que designe en su representación, quién dará inicio a la reunión bajo el siguiente procedimiento:

Primero.- Los licitantes deberán asistir puntualmente y sólo se permitirá la participación de un representante debidamente acreditado. Iniciado este acto, no se aceptará la participación de los licitantes que lleguen después de la hora fijada, siendo éste motivo de descalificación.

Segundo.- Pasada la lista de asistencia, se solicitará la documentación a la vista señalada en el inciso "A" del punto 2.2, así como los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas, la presentación y entrega de las muestras, y se procederá a la revisión y análisis cualitativo de los documentos.

Tercero.- La apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas, y la presentación de las muestras se hará en presencia de los integrantes del Comité y los licitantes.

Cuarto.- Se procederá a la apertura de propuestas técnicas contenido en el Sobre "A", para revisar los documentos que se especifican en el punto 2.2. Inciso B, verificando que cuantitativamente estén completos y que satisfagan los requisitos establecidos para la presente licitación. Los licitantes a quienes se les rechace su propuesta técnica, no tendrán derecho a participar en la siguiente etapa, devolviéndose los sobres de las propuestas económicas presentadas, a los 15 días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la Licitación Pública.

Quinto.- Los servidores públicos presentes, el representante técnico del área requirente y los licitantes participantes, rubricarán todas las propuestas técnicas presentadas, así como los sobres que contengan las propuestas económicas, los cuales quedarán bajo custodia de la Subdirección de Adquisiciones, de la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Sexto.- El área técnica elaborará un análisis detallado para dictaminar el cumplimiento o incumplimiento de los participantes en cuanto a los aspectos técnicos requeridos en las especificaciones técnicas de las presentes bases y un dictamen de las pruebas de laboratorio de las muestras presentadas. El resultado del análisis de las propuestas técnicas y de las pruebas de laboratorio a las muestras presentadas, se hará del conocimiento a los licitantes, previo al acto de apertura de propuestas económicas.



Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

Séptimo.- De esta reunión se levantará un acta en originales, misma que será firmada por todos los presentes y se entregara una copia a cada uno de los licitantes, misma que contendrá los siguientes aspectos:

- 1. Las propuestas rechazadas y los motivos que la ocasionan.
- 2. Las propuestas que cumplen con la documentación requerida.

La falta de firma de los licitantes, no invalidará los efectos y contenido del acta.

2.6.- Acto de Presentación del Fallo de Propuestas Técnicas y Apertura de Propuestas Económicas.

El acto de Presentación del Fallo de Propuestas Técnicas y Apertura de Propuestas Económicas, se llevará a cabo el día 29 de Marzo 2017, a las 11:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, sito en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; ubicada en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, misma que será presidida por el Presidente del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, ó por el funcionario público que designe en su representación, quién dará inicio a la reunión bajo el siguiente procedimiento:

Primero.- Se procederá a pasar lista de asistencia a los licitantes participantes.

Segundo.- Previo al acto de apertura de propuestas económicas, se dará lectura al fallo técnico de las propuestas técnicas, así como el resultado de las pruebas y análisis de laboratorio de las muestras, presentadas por los licitantes.

Tercero.- Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas económicas de los licitantes cuya propuesta técnica no hubiese sido descalificada en la etapa técnica.

Cuarto.- De las propuestas económicas aceptadas, se dará lectura en voz alta al número de lotes cotizados y al monto total, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), firmando las mismas los licitantes participantes y los servidores públicos presentes.

Quinto.- Las propuestas económicas que no satisfagan los requerimientos solicitados en estas bases, se rechazarán y quedarán en poder de la Subdirección de Adquisiciones, de la Dirección de Administración.

Sexto.- De esta reunión se levantará un acta en original, misma que será firmada por todos los presentes y se entregará una copia a cada uno de los licitantes, misma que contendrá los siguientes aspectos:

- a. El dictamen técnico de procedencia que será inapelable y demás datos que sean necesarios.
- b. Las proposiciones aceptadas y sus importes totales.
- c. Lugar, fecha y hora del fallo correspondiente.

Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

La omisión de las firmas por parte de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

2.7.- Causas de Descalificación.

- 2.7.1.- Será causa de descalificación el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases y sus anexos, así como todos aquellos acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.
- 2.7.2- Si se comprueba que existe acuerdo entre dos o más licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de la licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- 2.7.3. El no asistir a la hora indicada a la reunión de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- 2.7.4. Cuando proporcionen información o documentación falsa o alterada.
- 2.7.5. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 51 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

2.8.- Criterios de Selección.

La Convocante a través de la Dirección de Administración, tendrá a cargo el procedimiento general de la licitación.

El análisis y evaluación de las especificaciones técnicas y de las muestras presentadas, correrá a cargo del o los técnicos del área requirente, designados por la convocante, en acuerdo con los integrantes del Comité.

El Comité, será la única autoridad facultada para desechar cualquier propuesta, que no sea presentada conforme a lo dispuesto en la convocatoria, las presentes bases y sus anexos, lo acordado en la junta de aclaraciones; aplicar la normatividad respectiva y resolver los casos no previstos en la presente licitación.

Posteriormente al acto de Apertura de Propuestas Económicas, se elaborará el cuadro comparativo y se procederá al análisis económico, con el objeto de seleccionar la propuesta que presente los requisitos legales y las mejores condiciones técnicas y económicas requeridas en las bases y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si dos o mas proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se adjudicara a quien presente la proposición solvente más baja.

La adjudicación se realizará por lotes.

2.9.- Causas de Suspensión, Declaración de Licitación Desierta y Cancelación.

Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

2.9.1.- Suspensión temporal.- En cualquier momento de la Licitación, el Comité podrá suspenderla por tiempo indefinido, en caso fortuito o por causas de fuerza mayor, antes del Acto de Presentación de Propuestas Técnicas, Económicas, Recepción de Muestras y Apertura de Propuestas Técnicas, después de estas etapas, la suspensión no será por más de 15 días hábiles.

En caso de que la suspensión ocurra, cuando las ofertas hayan sido recibidas, estas quedarán en custodia de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; y se reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los participantes.

- **2.9.2.- Declaración de Licitación Desierta.-** La convocante declarará desierta una licitación pública cuando:
- I.- No se reciban proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- II.- Las proposiciones presentadas no reúnan las condiciones legales técnicas y económicas solicitadas en las bases.
- III.- Si se considera que las proposiciones presentadas no convienen a los intereses del Municipio.
- **2.9.3.- Cancelación.-** La convocante cancelará el procedimiento de licitación mediante convocatoria pública en los siguientes casos:
- I.- Cuando se extinga la necesidad de adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios.
- II.- Cuando de continuar con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.
 - III.- Por no convenir a los intereses del Municipio.

2.10.- Notificación del fallo.

Para conocer la decisión respecto a la adjudicación de los lotes de la Licitación Pública, se llevará a cabo un acto de Comunicación de Fallo el día 30 de marzo del 2017 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, sito en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; ubicada en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, misma que será presidida por el Presidente del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, ó por el funcionario público que designe en su representación.

De esta reunión se levantará un acta que contendrá los datos de la Licitación, proveedor (es), lote (s) y monto total adjudicado, dicha acta será firmada por todos los presentes en los tantos necesarios, a quiénes se les entregará una copia del ejemplar de la misma.



Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

La omisión de las firmas por parte de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

Cuando por circunstancias imprevisibles el Comité se encuentre imposibilitado para dictar el fallo en la fecha prevista, podrá diferirlo siempre que la nueva fecha no exceda de 10 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo el licitante podrá inconformarse en términos del artículo 71 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

2.11.- Entrega de los bienes

La entrega de los servicios se realizará libre a bordo en coordinación con el Sistema de Agua y Saneamiento (SAS); de conformidad a lo solicitado, en el programa de trabajo del área usuaria.

2.12.- Plazo de entrega

Los bienes deberán ser entregados de forma inmediata según se requiera a partir de la firma del contrato y lo establecido en las especificaciones técnicas, Anexo "A" de estas bases.

2.13.- Forma de pago

El pago se realizará en la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, en moneda nacional, a partir de la entrega de los servicios licitados a entera satisfacción de la unidad administrativa solicitante, conforme a la disposición de los recursos que de manera programada ministre la Dirección de Programación, a los 35 días de la presentación de la factura en la Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento, debiendo contener el sello de certificación de recibido en la Coordinación del Sistema de Agua.

2.14.- Anticipo.

No se otorgarán anticipos.

3.- Catalogo de Conceptos.

Para la presentación de precios unitarios y tiempos de entrega los licitantes utilizarán el formato denominado Propuesta Económica, (Anexo B) de estas bases.

Los licitantes deberán presentar el formato en hojas membretadas, sin alterar los conceptos establecidos, de acuerdo a lo siguiente:

- **3.1.-** Se presentará en forma legible, con sello, nombre de la empresa y firma autógrafa del representante legal sin correcciones, raspaduras o enmendaduras, estableciendo con claridad; el lote, la marca, el precio unitario y tiempo de entrega.
- **3.2.-** Se anotarán los precios unitarios expresándolos en moneda nacional y ajustándolos a las unidades de pesos y centavos; los precios deben ser fijos hasta la entrega total de los bienes y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), este impuesto se agregará a la suma final del Catálogo de conceptos.

Centro soms todos

Municipio de Centro, Tabasco

Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

- **3.3.-** Los servicios de arrendamiento contratación de Servicios de arrendamiento de equipos especiales hidroneumáticos de alta presión y succión por alta vacío para desazolve de alcantarillado sanitario y Camiones tipo almeja; objeto de esta Licitación serán entregados de conformidad con el calendario establecido y en el lugar mencionado en las especificaciones técnicas emitidas por la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.
- **3.4.-** Los tiempos de entrega para los servicios de arrendamiento de equipos especiales hidroneumáticos de alta presión y succión por alta vacío para desazolve de alcantarillado sanitario y Camiones tipo almeja, deberán ser de forma inmediata a partir de la firma del contrato y lo establecido en bases y junta de aclaraciones.
- **3.5.-** Cuando exista diferencia entre la cantidad ofertada por el licitante y la solicitada en el catálogo de conceptos (Anexo B), se tomará como válida la contemplada en este último, así mismo, cuando existan errores en las operaciones aritméticas, el Comité corregirá los importes en el catálogo de conceptos y la suma total que resulte, será la que se tome como correcta para los efectos del análisis correspondiente, sin que esto implique la modificación de precios unitarios ofertados, lo que se hará constar en el acta correspondiente.
- **3.6.-** El catálogo de conceptos deberá ser firmado en todas sus hojas por el representante legal.
- 3.7.- La propuesta deberá ser redactada en idioma español.
- **3.8.-** De acuerdo al Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco último párrafo, y CONSIDERANDO TERCERO y el ACUERDO ÚNICO DEL PERIÓDICO OFICIAL SUPLEMENTO 7183 publicado el 09 de Julio de 2011 inciso A), las actas de la junta de aclaraciones a las bases y fallo del procedimiento de licitación serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, denominado "Licitaciones Públicas con Normatividad Estatal" ubicado en la página electrónica www.secotab.gob.mx y estarán a disposición de cualquier licitante que las solicite y que no haya asistido a algún evento de esta licitación.

4.- Penas Convencionales.

El proveedor que resulte adjudicado en caso de atraso en el cumplimiento de la entrega de los materiales por causas imputables a el mismo, se hará acreedor a la aplicación de una pena convencional económica de 2% diario, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y será determinada en función de los bienes no entregados.

Así también, el pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor efectué por concepto de pena convencional.

Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

5.- Documentos de Garantía.

5.1. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Los licitantes deberán presentar como garantía de seriedad de la propuesta económica un cheque no negociable con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", con un mínimo del 5% (cinco por ciento) del total de su oferta económica incluido I.V.A. a favor del del Municipio de Centro, Tabasco.

5.2. Garantía de Calidad del (los) Bien (es) a Suministrar

Para garantizar la calidad de los servicios objeto de esta Licitación, los licitantes anexarán en su propuesta técnica, una carta donde se garantiza el cumplimiento de los servicios en tiempo y forma de acuerdo al programa de trabajo, así como su compromiso de atención y disponibilidad ante emergencias las 24 horas por el periodo que se mencione el programa de trabajo, mencionando el contacto para atención, teléfonos y domicilio, estableciendo que la vigencia de dicha garantía será como mínimo por la duración del contrato.

5.3. Garantía de Cumplimiento del contrato y de vicios ocultos

El licitante que resulte beneficiado con la adjudicación del pedido, objeto del contrato deberá garantizar la entrega total de los servicios, otorgando una fianza expedida por una afianzadora de cobertura nacional legalmente constituida, equivalente al 20% del monto total adjudicado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a favor de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

En caso de incumplimiento en la entrega y de los términos establecidos en el contrato, la convocante podrá aplicar esta garantía, aun cuando se otorgado parcialmente los servicios.

La fianza se entregará dentro de un plazo que no excederá de diez días naturales, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La póliza de la fianza, deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- 1. La presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el pedido o contrato.
- Que la afianzadora se somete expresamente a los procedimientos especiales establecidos en los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- 3. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- 4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hastíen en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente.



Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

- 5. La presente póliza de fianza no se sujetará a lo previsto en el artículo 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por lo cual la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.
- 6. En caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del pedido o contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga al proveedor por escrito por parte de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
- Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
- 8. Que las partes convienen que la presente póliza es de carácter indivisible.

6.- Ejecución de las Garantías.

- **6.1.-** Se harán efectivas las garantías relativas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:
- a).- Cuando el licitante (s) no sostenga su propuesta, una vez emitido el fallo licitatorio.
- b).- Cuando el licitante no firme el contrato en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera notificado el fallo de adjudicación al proveedor o no entregue la fianza correspondiente en la fecha convenida.

Los cheques dados en garantía que se otorguen como sostenimiento de la propuesta, serán devueltos en el acto de fallo de la licitación, para aquellos licitantes que no resulten adjudicados del mismo; quienes resulten adjudicados del fallo, les serán retenidos, contra entrega de las fianzas correspondientes, de conformidad con el artículo 32, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

- **6.2.-** Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del contrato en los siguientes casos:
- a).- Cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo convenido para la aplicación de los servicios conforme al punto 3.4 del catálogo de conceptos y el plazo para la aplicación de las penas convencionales.
- b).- Por no cumplir los bienes con las condiciones técnicas y de calidad establecidas.
- c).- Cuando hubiese transcurrido el plazo que en caso se conceda al licitante para efectuar las reposiciones necesarias, cuando el bien se entregue deteriorado o en mal estado.
- d).- Cuando existan vicios ocultos o mala calidad en los servicios.

Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

Adicionalmente a las sanciones antes señaladas, serán aplicables las previstas por los ordenamientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento.

7.- Suscripción del Contrato.

- **7.1.-** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, el representante legal de la empresa que resulte adjudicada en esta Licitación, deberá comparecer ante la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento, para suscribir el contrato correspondiente, de no hacerlo en el plazo señalado, se adjudicará, si la oferta resulta conveniente, a la siguiente mejor propuesta, siempre que la diferencia en precios no sea superior al 10% con respecto a la que inicialmente hubiere resultado ganadora.
- **7.2.-** La empresa ganadora previo a la firma del contrato, presentará en original o copia certificada por Notario Público para su cotejo y copia simple para su archivo, los siguientes documentos:
- a).- Acta Constitutiva, o en su caso modificaciones a la misma, que se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, tratándose de persona jurídica colectiva, o acta de nacimiento, en caso de ser persona física.
- b).- Poder Notarial del representante legal debidamente requisitado, otorgado por la empresa.
- c).- Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal, datos que deben coincidir con los que aparecen en el documento que acredita su personalidad.
- d).- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste:
 - 1.- Que no tienen créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales aplicables.
- 2.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, manifestarán que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66 del Código Fiscal de la Federación.

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones en el contrato.

e) Fianza expedida equivalente al **20% del monto total adjudicado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)** a favor de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o por quien lo sustituya. Asimismo, la Convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precio y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un participante, comparadas con las establecidas originalmente.



Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

8.- Anticipo.

Para el cumplimiento del contrato que se derive de este proceso licitatorio no se otorgará anticipo.

9.- Curriculum Vitae.

El licitante deberá incluir en este documento, en hoja membretada, con sello y firma autógrafa del representante legal, lo siguiente:

- 1. Presentación general de la empresa.
- 2. Estructura orgánica de la empresa.
- 3. Capacidad técnica instalada.
- 4. Relación de contratos vigentes celebrados con dependencias oficiales o Particulares del año inmediato anterior, indicando:
 - a.- Monto contratado
 - b.- Monto ejercido
 - c.- Monto por ejercer
 - d.- Porcentaje de avance

En caso de no existir contratos vigentes, deberá expresarlo por escrito.

- 6. Relación de los clientes más importantes, con domicilio y teléfonos.
- 7. Referencias comerciales.
- 8. Otros registros con Entidades Públicas.

Municipio de Centro, Tabasco Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) 316 41 91

www.villahermosa.gob.mx

DOCUMENTOS



(Nombre del Representante Legal)

Municipio de Centro, Tabasco

Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos

www.villahermosa.gob.mx

Documento A1 Carta de Acreditamiento de la Personalidad.

aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verifica suficientes para suscribir la propuesta en la prese, a nombre y representación de	ente por Licitación Pública Estatal
(Adjuntar poder notarial).	· (· · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y Número:	
colonia: Delegación o Municipio:	
Código Postal: Entidad Federativa:	:
Teléfonos:Fax:	
Correo Electrónico:	
No. de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:	
Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario publico ante el cual se dio de fe de	e la misma:
Relación de Accionistas	
Apellido paterno: Apellido materno:	Nombres (s)
	·
Descripción del objeto social:	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:	
Nombre del Apoderado o Representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita	
su personalidad y facultades	
Escritura Pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario publico ante el cual se otorgo:	

Lugar y fecha. Protesto lo necesario. (Firma)



Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

Membrete de la Empresa

Documento A3 Carta de aceptación de los términos de las bases.

	Villahermosa, Tabasco a	de	del 2017.
H. Ayuntamiento del Municipio Presente.	de Centro, Tabasco		
Licitación Pública Estatal de equipos especiales hidroneur alcantarillado sanitario y Camione	de fecha de máticos de alta presión y succión po es tipo almeja, requeridas por la Coord ular, en mi carácter de apoderado sto a Usted lo siguiente:	de Servicios de ar r alta vacío para d dinación del Sistem	rendamiento esazolve de a de Agua y
y me sujetaré conforme al proced contenidas en el pliego. Asimism Arrendamientos y Prestación de	ego de requisitos relativo a la Licitación dimiento establecido, por lo cual acepto, le expreso que conozco el conten e Servicios del Estado de Tabasco y mpras del Municipio del Centro, del materia.	to íntegramente las ido de la Ley de Ac su Reglamento, a	condiciones Iquisiciones, sí como del

Protesto lo necesario

Atentamente Nombre Y Firma del Representante Legal



Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

Membrete de la Empresa

Documento A4 Artículo 51

H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco. Presente.

	Villahermosa, Tabasco a	de	del 2017
El que suscribe		,	
Representante legal de la Emp Personalidad que acredito me Pública Estatal No.	ediante, solicitad	lo en los requisito	os de la Licitaciór
Declaro bajo protesta de decir represento, se encuentra en	r verdad que ninguno de los integr los supuestos de lo dispuesto s y Prestación de Servicios del Esta	por el Artículo	·
Lo anterior, con el objeto de da lugar.	ar cumplimiento a dicha disposiciór	η para los fines y ε	efectos a que haya

Protesto lo necesario

Atentamente Nombre y Firma del Representante Legal



Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

Membrete de la Empresa

Documento A6

Carta Constancia de Inscripción al Registro Público de la Propiedad y el Comercio

Villaherm	osa, Tabasco a	de	del 2017.
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPI PRESENTE.	O DE CENTRO		
Me refiero a la Convocatoria No de fe la Licitación Pública Estatal No arrendamiento de equipos especiales hidr desazolve de alcantarillado sanitario y C Sistema de Agua y Saneamiento del H. A mi carácter de apoderado legal de la Empr Usted lo siguiente:	, relativo a oneumáticos de alta pres tamiones tipo almeja, recupuntamiento del Municipio	la contratación de ión y succión por alt queridas por la Coor de Centro sobre el p	servicios de a vacío para rdinación del particular, en
Bajo protesta de decir verdad, informo a u modificaciones a la misma, se encuentra Comercio, además que el objeto social de Asimismo le expreso que conozco las cons	an inscritas en el Regist e esta empresa es servicio	ro Público de la Pro o de renta de maquin	opiedad y el naria pesada.

Protesto lo necesario

Atentamente Nombre y Firma del Representante Legal



Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

Membrete de la Empresa

Documento A7 Domicilio para recibir notificaciones.

	Villahermosa, Tabasco a	de	del 2017.
H. Ayuntamiento del Municipio Presente.	o de Centro, Tabasco		
Licitación Pública Estatal No. arrendamiento de equipos espe desazolve de alcantarillado sar Sistema de Agua y Saneamien	No de fecha de , relativo a ciales hidroneumáticos de alta p nitario y Camiones tipo almeja, to del H. Ayuntamiento del Mur poderado legal de la Empresa	a la contratación presión y succión p requeridas por la nicipio de Centro,	de Servicios de por alta vacío para a Coordinación del Tabasco, sobre el
notificaciones en esta ciudad	, informo a usted que el domid de la compañía es: cuencias legales derivadas por fal	<u>-</u>	Asimismo le

Protesto lo necesario

Atentamente
Nombre Y Firma del Representante Legal



Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

Membrete de la Empresa

DOCUMENTO A10 Carta de Cumplimiento de Plazo de Entrega

	Villahermosa, Tabasco a	de	del 2017.
H. Ayuntamiento del Municipio Presente.	de Centro, Tabasco		
Me refiero a la Convocatoria No Licitación Pública Estatal No. arrendamiento de equipos especidesazolve de alcantarillado sani Sistema de Agua y Saneamient particular, en mi carácter de apod Usted lo siguiente:	, relativo iales hidroneumáticos de alta tario y Camiones tipo almeja o del H. Ayuntamiento del Mi	a la contratación presión y succión p , requeridos por la unicipio de Centro,	de Servicios de por alta vacío para Coordinación del Tabasco sobre el
Bajo protesta de decir verdad, ir cumplir y respetar el Tiempo de legales derivadas por falsear informadas por fal	Entrega que es de (días ofrecido en nue	estra propuesta de

Protesto lo necesario

Atentamente
Nombre y Firma del Representante Legal

Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

Membrete de la Empresa

Documento A11 Declaración de Integridad

Villaherr	mosa, Tabasco a	de	del 2017.
H. Ayuntamiento del Municipio de C Presente.	Centro, Tabasco		
		Asunto: Decla	ración de Integridad.
(Nombre del Representante Legal) representación de (Nombre de legalmo como domicilio el ubicado en (cal, en la ciudad	la Persona Física ente constituida, co lle, colonia, c.	<u>o Moral)</u> la cual n R.F.C <u>p.);</u> tel	es una sociedad , señalando
Manifiesto bajo protesta de decir verda	ad lo siguiente:		
Que en el procedimiento de, por mi misr adoptar conductas, para que los ser Centro, Tabasco, induzcan o altere procedimiento u otros aspectos que demás participantes.	no o través de into vidores públicos de en las evaluacione	erpósita persona, no e este H. Ayuntamier es de las propuesta	os abstendremos de nto del Municipio de as, el resultado del
Por lo anteriormente expuesto, atenta forma la presente Licitación Pública E		que se tenga por pres	sentado en tiempo y

Protesto lo necesario

Atentamente Nombre y Firma del Representante Legal



Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

ANEXOS

Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) 316 41 91

www.villahermosa.gob.mx

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.

Partida	Unidad	Descripción
1	Servicio	Arrendamiento de 4 equipos especiales hidroneumáticos de alta presión y succión por alto vacío para desazolve de alcantarillado sanitario mínimo de 9 yardas cúbicas, 1 equipo especial hidroneumático de alta presión y succión por alto vacío para desazolve de alcantarillado sanitario máximo de 3 yardas cúbicas y 1 camión tipo almeja.

La renta mensual del servicio considera por cada unidad que integra el lote: 2 jornadas diarias de 9 horas cada una, incluye 1 operador, 2 ayudantes, combustible, kit de herramientas, mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones.

Periodo de contratación: 9 meses de abril a diciembre de 2017, apegándose al programa de trabajo del área usuaria

GENERALIDADES:

- Disponibilidad ante emergencias las 24 horas por los 9 meses del periodo del contrato.
- Disponibilidad de sustitución de unidades en el caso de fallas cuya reparación rebase las 24 horas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS

4 Vehículos Equipados con sistema para limpieza y desazolve de líneas de drenaje; que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas mínimas requeridas:

- 1 tanque para almacenamiento de desechos sólidos de 9 yardas cubicas
- 2 tanques de almacenamiento de agua limpia de 2000 lts,
- 1 sistema de succión generado por medio de Compresor Centrifugo o soplador (desplazamiento positivo),
- 1pluma instalada en la parte frontal del vehículo con manguera de 8"para succión de residuos sólidos
- 1 bomba de presión de agua de 65GPM@2000PSI,
- 100 mts de manguera de 1"de alta presión instalada en un carrete articulado ubicado en la parte frontal de la unidad.

Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

Herramientas y accesorios incluidos en cada unidad.

2	Toberas
2	Tubos de extensión de succión de 8"
3	Conos de precaución
1	Botiquín de primeros auxilios
1	Extinguidor
1	Barreta
2	Palas Cucharonas
1	Pico
2	Abrazaderas de unión rápida de tubos de extensión de succión de 8"

- 1 Vehículo equipado con sistema para limpieza y desazolve de líneas de drenaje; que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas requeridas:
 - 1 tanque para almacenamiento de desechos sólidos de 3 yardas cubicas máximo.
 - 2 tanques de almacenamiento de agua limpia de 1892 lts mínimo.
 - 1 sistema de succión generado por medio de soplador (desplazamiento positivo),
 - 1 pluma instalada en la parte frontal del vehículo con manguera de 6"para succión de residuos sólidos.
 - 1 bomba de presión de agua de 35GPM@2000PSI,
 - 100 mts de manguera de 3/4"de alta presión instalada en un carrete articulado ubicado en la parte frontal de la unidad.

Herramientas y accesorios incluidos en la unidad.

2	Toberas
2	Tubos de extensión de succión de 6"
3	Conos de precaución
1	Botiquín de primeros auxilios
1	Extinguidor
1	Barreta
2	Palas cucharonas
1	Pico
2	Abrazaderas de unión rápida de tubos de extensión de succión de 6"

1 vehículo especializado para limpieza de cárcamos tipo almeja, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas requeridas:

- 1 tenaza de acero con una capacidad de carga de 1.5 toneladas mínimo
- 1 rollo de cable de acero para una profundidad de 25 metros mínimo
- 1 caja para desechos sólidos con capacidad de 7 m3 mínimo



Municipio de Centro, Tabasco Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) 316 41 91

www.villahermosa.gob.mx

Herramientas y accesorios incluidos en la unidad.

3	Conos de precaución
1	Botiquín de primeros auxilios
1	Extinguidor
1	Barreta
2	Palas cucharonas
1	pico

Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco (993) **316 41 91**

www.villahermosa.gob.mx

(ANEXO "B") (CATÁLOGO DE CONCEPTOS)

Lote	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Precio Unitario	Tiempo de Entrega	Importe Total sin IVA
1	1	servicio	Arrendamiento de 4 equipos especiales hidroneumáticos de alta presión y succión por alto vacío para desazolve de alcantarillado sanitario mínimo de 9 yardas cúbicas, 1 equipo especial hidroneumático de alta presión y succión por alto vacío para desazolve de alcantarillado sanitario máximo de 3 yardas cúbicas y 1 camión tipo almeja	N/A		1 de abril	
			:			SUBTOTAL	
						TOTAL	

(IMPORTE CON LETRA 00/100 MN)

Nota: Los descuentos deberán incluirse en los precios unitarios.